



RESOLUCION N° 305



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 12 MAR 1997 ✓

VISTO el expediente N° 7.222-3/96, c/2 cuerpos del registro de este Ministerio, por el cual la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO eleva el proyecto de creación de una subsede para el funcionamiento de un Departamento Académico en la ciudad de RAFAELA, Provincia de SANTA FE, a partir del ciclo lectivo de 1997, para extender al mismo el desarrollo de las carreras de ABOGACÍA, CONTADOR PÚBLICO y LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad fundamenta su solicitud de autorización para la apertura de una subsede en la Ciudad de RAFAELA, en el requerimiento que en tal sentido le efectuara el Obispado de dicha Ciudad, iniciativa que luego se concretara en un convenio que dio lugar a un pormenorizado estudio de factibilidad del proyecto.

Que dicho requerimiento fue apoyado masivamente por la comunidad y fuerzas vivas de la región, como lo demuestran las opiniones consignadas en el estudio de factibilidad aludido y las múltiples nota incorporadas a las actuaciones.

Que ante las observaciones efectuadas por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, los solicitantes acompañaron un meduloso estudio de factibilidad del proyecto en el que se analizan los distintos aspectos que hacen a su implementación.

Que de dicho estudio resulta, en primer lugar, que la institución solicitante cuenta con suficiente capacidad para gestionar y atender debidamente una subsede en la Ciudad de RAFAELA, por encontrarse acreditada su basta experiencia a través de la administración de situaciones similares en la Provincia de Buenos Aires y en la de Jujuy.

Que la factibilidad del proyecto propuesto también aparece garantizada al estar asegurada una importante infraestructura, adecuada para las tareas

Ser

MJ

C



RESOLUCIÓN N° 305



Ministerio de Cultura y Educación

305

académicas y las funciones administrativas, así como una dotación de profesores con antecedentes suficientes para el desarrollo de las propuestas educativas.

Que, en consecuencia, de los antecedentes acompañados y especialmente del aludido estudio de factibilidad realizado resulta debidamente acreditado que la institución solicitante cuenta con suficiente capacidad para gestionar y atender debidamente la subsede cuya autorización se pretende.

Que las razones excepcionales que justifican la iniciativa también aparecen reflejadas en el estudio aludido, en el que se analizó las necesidades de la vasta zona de influencia de la Ciudad de RAFAELA, que se extiende, por su ubicación, al territorio santiagueño, el que de tal forma se vería así beneficiado con la oferta educativa que se pretende instalar.

Que si bien es cierto que el CONSEJO REGIONAL DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, REGIÓN CENTRO ESTE, manifestó su preocupación por la creación de la subsede de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO, cuando existen universidades en la Ciudad de Santa Fe, debe tenerse presente que la Ciudad de RAFAELA extiende su zona de influencia principalmente a la región norte de la Provincia de Santa Fe y Sur de la de Santiago del Estero, regiones que no se encuentran cubiertas especialmente por las universidades santafesinas aludidas, lo que resulta con claridad del estudio de factibilidad.

Que de todas maneras constituye un factor importante para la toma de decisiones en esta materia, el hecho de que la iniciativa y la elección de la Universidad respondan a una decisión de las fuerzas vivas e instituciones representativas del medio, porque de tal forma queda asegurada la participación y el apoyo de las mismas, aspecto fundamental para el éxito de este tipo de emprendimientos.

Que la Universidad, a partir del estudio realizado, ha constatado que esa región -por su gran actividad económico-productiva y su intenso movimiento comercial- genera una fuerte demanda de profesionales.

(C)



Ministerio de Cultura y Educación

305

Que las carreras y sus correspondientes títulos que en principio desarrollaría la Universidad en la nueva subsede, cuentan con reconocimiento oficial desde hace muchos años en la sede central..

Que en su Estatuto (aprobado por Resolución Ministerial N° 2.279/93) está contemplada la posibilidad de realizar actividades de docencia, extensión e investigación fuera de su sede principal.

Qué los organismos técnicos han dictaminado favorablemente.

Qué en consecuencia se han cumplido los recaudos establecidos en el artículo 15 del Decreto N° 576/96.

Que las facultades para dictar el presente acto administrativo resultan de lo establecido en el art. 15 del Decreto N° 576/96 y el inciso 8^b) del artículo 21 de la Ley de Ministerios - t.o. 1992 -.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

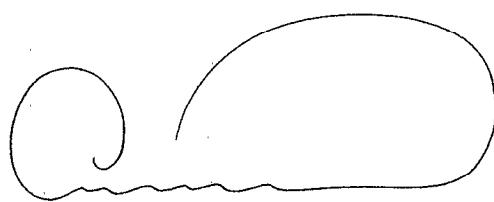
LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar a la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO la creación de una subsede para el funcionamiento de un Departamento Académico en la ciudad de RAFAELA, Provincia de SANTA FE, a partir del ciclo lectivo de 1997, para que se desarrolle en la misma las carreras de ABOGACÍA, CONTADOR PÚBLICO y LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN, conforme a los proyectos que ya cuentan con reconocimiento oficial y validez nacional de sus títulos.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° **305**



LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION